

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 589 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Paloma Muñoz Lara, frente a “Ibermutuamur , Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, y “Transportes Gallego e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 5 de diciembre de 2016.—Ante la letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Oro-Pulido Miguel, de este Juzgado de lo social número 17 de Madrid, comparecen: como demandante, doña María Paloma Muñoz Lara, con documento nacional de identidad número 382306-T, asistida de la letrada doña Cristina Íñigo Vela, colegiada número 74.617, y como demandados, “Ibermutuamur , Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, representada por el letrado don Juan José Benito Sánchez, colegiado número 20.320, quien exhibe y retira poder para pleitos con número de protocolo 2.050, de fecha 15 de abril de 2002.

No comparece “Transportes Gallego e Hijos, Sociedad Limitada”, habiendo sido negativa su citación.

No comparecen el Fondo de Garantía Salarial y la Tesorería General de la Seguridad Social, estando citados en legal forma.

La parte actora solicita la suspensión para ampliar la demanda contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el letrado de “Ibermutuamur” no se opone.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, concede el plazo de cuatro días para ampliar la demanda debiendo aportar copia de la misma. Recábase información del Registro Mercantil de la empresa “Transportes Gallego e Hijos, Sociedad Limitada”, y constanding idéntico domicilio, publíquense edictos sobre la mencionada mercantil, y notifíquese la presente acta a su administrador que conste en el referido registro.

Asimismo, se acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 27 de febrero de 2017, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose a las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo. Cítese al Fondo de Garantía Salarial y a la Tesorería General de la Seguridad Social mediante notificación de la presente resolución.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Gallego e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/44.511/16)

